



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°608-2022-GM-MPS

Chimbote, 20 de septiembre del 2022

VISTO.-

El Informe N°0608-2022-GAyF-MPS de fecha de recepción 20 de septiembre del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 6927-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 19 de septiembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN** de la contratación del **PEC PROC N°005-2022-MPS-1**, para la contratación del servicio de consultoría para la **SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA I.E N°1648 CON CODIGO LOCAL 034156 CARLOTA ERNESTINA EN EL P.J. FRATERNIDAD EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código IRI 2543725, y;

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, mediante Ley N° 30556 modificada por Decreto Legislativo 1354 se aprueba la intervención del gobierno nacional frente a desastres y declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de un plan integral para la Reconstrucción con Cambios que podrán ser intervenciones o actividades propuestas y ejecutadas por los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Qué, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM se modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, desarrolla el procedimiento de contratación especial para contratar ejecución de actividades e intervenciones reguladas por la Ley N° 30556, para lo cual, prescribe en el artículo 3° que **"para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obra se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno (...)"**.

Que, mediante el **Memorando N°6852-2022-GI-MPS** de fecha de 18 de agosto de 2022, emitido por el Gerente Infraestructura, remite el **Informe N° 1719-2022-SGOP-GI-MPS** de fecha 12 de agosto del 2022 emitido por el Sub Gerente Obra Públicas del **requerimiento de servicio N°001226** de 11 de agosto de 2022, para la intervención de reconstrucción mediante inversión para la **SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA I.E N°1648 CON CODIGO LOCAL 034156 CARLOTA ERNESTINA EN EL P.J. FRATERNIDAD EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código IRI 2543725.

Que, mediante **Informe N°6827-2022-SGLyP-GAyF-MPS**, de fecha 19 de septiembre de 2022, precisa que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0002467; con fecha 12 de agosto del 2022, por el monto de **S/ 170,181.80 (Ciento Setenta Mil Ciento Ochenta y Uno con 80/100**





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°608-2022-GM-MPS

soles). Asimismo señala que se debe tramitar la Primera Convocatoria del Procedimiento Especial de Contratación de la **PEC PROC N°005-2022-MPS-1**, para la contratación del servicio de consultoría para la **SUPERVISION DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE LA I.E N°1648 CON CODIGO LOCAL 034156 CARLOTA ERNESTINA EN EL P.J. FRATERNIDAD EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código **IRI 2543725**, que se encuentra incorporado el numeral referencial 162 del Plan Anual de Contrataciones del 2022 de la Municipalidad Provincial Del Santa.

Página | 2

Que, mediante Informe N°608-2022-GAyF-MPS con fecha de recepción 20 de septiembre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a este Despacho, el expediente de contratación del Procedimiento de Selección **PEC PROC N°005-2022-MPS-1**, para la contratación del servicio de consultoría de la **SUPERVISION DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE LA I.E N°1648 CON CODIGO LOCAL 034156 CARLOTA ERNESTINA EN EL P.J. FRATERNIDAD EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código **IRI 2543725**, asimismo se solicita la conformación del **Comité de Selección** para conducir el presente procedimiento de selección, a fin de que se sirva emitir Acto Resolutivo correspondiente.

Que, con fecha 12 de agosto del 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario Nota N° 00002647 por el monto de **S/ 170,181.80 (Ciento Setenta Mil Ciento Ochenta y Uno con 80/100 soles)**, para la contratación de la consultoría para la **SUPERVISION DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE LA I.E N°1648 CON CODIGO LOCAL 034156 CARLOTA ERNESTINA EN EL P.J. FRATERNIDAD EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código **IRI 2543725**.

Qué, el artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto al órgano a cargo del procedimiento de selección prescribe en el artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado que **“en caso de obras y consultorías de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue”**, por lo que proponen como titulares a Santos Alonso Apolinar Rojas, Gerente de Infraestructura; Wilmer Arnold Loyaga Vera, Subgerente de Obras Públicas y Adán Alberto Vernal Prieto, Subgerente de Logística y Patrimonio; y como suplentes a Álvaro Rosas Neri, Responsable del Departamento Técnico de Mantenimiento de Obras; Carlos Alberto Comesaña Verastegui, Departamento de Liquidación de Obra, Ángel Wilian Escobedo Cruz, integrante de la subgerencia de logística y Patrimonio.

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR expediente de contratación de **PEC PROC N°005-2022-MPS-1**, para la contratación del servicio de consultoría para la **SUPERVISION DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE LA I.E N°1648 CON CODIGO LOCAL 034156 CARLOTA ERNESTINA EN EL P.J. FRATERNIDAD EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código **IRI 2543725**.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°608-2022-GM-MPS

por el monto de S/ 170,181.80 (Ciento Setenta Mil Ciento Ochenta y Uno con 80/100 soles), que se encuentra incorporado el numeral referencial 162 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR Comité de Selección a cargo del **PEC PROC N°005-2022-MPS-1**, para la contratación del servicio de consultoría para la **SUPERVISION DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE LA I.E N°1648 CON CODIGO LOCAL 034156 CARLOTA ERNESTINA EN EL P.J. FRATERNIDAD EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código **IRI 2543725**, el cual se integra por:

Página | 3

MIEMBROS TITULARES

ING. SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	PRESIDENTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
ABOG. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIC

MIEMBROS SUPLENTE

ING. ALVARO ROSAS NERI	PRESIDENTE	RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS
ING. CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	PRIMER MIEMBRO	DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.
LIC. ANGEL WILIAN ESCOBEDO CRUZ	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a los involucrados para el cumplimiento de sus deberes y las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- GI
- GITIC
- GAyF
- SGLyP
- Interesado (06)
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL